

CONSTANCIA: 2 de febrero de 2022, pasa a despacho proceso, informándole que en el término de rigor no se subsanó la demanda.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-2021-000816-00

Por auto del 18 de enero de 2022, se inadmitió la demanda DECLARATIVA RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO adelantada por GONZALO HUMBERTO GONZALEZ SALAZAR en contra de GLORIA CLEMENCIA GALLEG0 RENDON y GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ LORA , y se le concedió a la parte demandante un término de cinco (5) días hábiles para que subsanara algunos yerros.

La parte actora dentro del término, no realizó pronunciamiento alguno.

Por consiguiente, se rechazará la demanda y se harán los ordenamientos a que hubiere lugar.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda DECLARATIVA RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO adelantada por GONZALO HUMBERTO GONZALEZ SALAZAR en contra de GLORIA

CLEMENCIA GALLEG0 RENDON y GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ LORA,
por las razones expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos, sin necesidad de
decretar el desglose de los mismos.-

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación
en los libros que para el efecto se llevan en este Despacho.

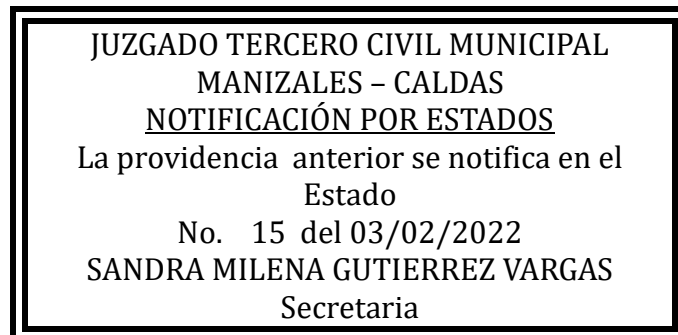
NOTIFIQUESE



VALENTIN JARAMILLO MARÍN.

JUEZ

JAG



Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9220d44eef4692ee942852e7af5ce8ebb50b22b2f83667094e811fd2fe3e4c4f**

Documento generado en 02/02/2022 03:45:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>